

Fecha: A pie de firma

TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SL

Ref.: SGP/Contratación

Asunto: Requerimiento documentación previa a la
adjudicación del contrato.

**SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE
INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SITA EN AVDA. DE LA RÍA 8-10.**

Expediente CONTR: 2025 167844

Conforme al Acuerdo emitido por esta Delegación Territorial en fecha 07 de mayo de 2024 para el expediente del servicio indicado, la proposición presentada por esa empresa es la clasificada con la mejor puntuación entre las presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y en la cláusula 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta licitación, se le requiere para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se indica.

Ha de presentar copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), d) y e) de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011 y conforme al Anexo VI.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Documentos identificativos

La capacidad de obrar de las licitadoras o empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Declaración de incompatibilidades

Avenida de la Ría, 8-10, Plantas 5 y 6
21071 - Huelva

T: 959526400 | F: 959526399
dt.huelva.cfatv@juntadeandalucia.es



YOLANDA GALAN LEON		07/05/2025 13:25:27	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw577FA6DH73WiC6pb3YB6tx411	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. A estos efectos, deberán aportar:

- Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

- Documentos acreditativos de la representación.

Acreditación documental de la representación

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Acreditación de la identidad de la persona representante:

El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo Error: no se encontró el origen de la referencia. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

-Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

YOLANDA GALAN LEON		07/05/2025 13:25:27	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw577FA6DH73WiC6pb3YB6tx411	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma -conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la

YOLANDA GALAN LEON		07/05/2025 13:25:27	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw577FA6DH73WiC6pb3YB6tx411	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

-Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato por importe de 58.780,30 €. A estos efectos deberá aportar, pólizas en vigor.

La documentación ha de ser presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

A la fecha de la firma electrónica,
La Secretaria General Provincial,
Fdo: Yolanda Galán León.

YOLANDA GALAN LEON		07/05/2025 13:25:27	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw577FA6DH73WiC6pb3YB6tx411	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	